

ACTA DE ADJUDICACIÓN de
12 de mayo de 2020

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 7 DE 2020 para la:

La institución educativa requiere la compra de 60 modulos de pprescolar y 110 modulos para tercero, con el fin de profundizar en actividades de caracter pedagogico y de enseñanza- aprendizaje de los estudiantes de pprescolar. , toda vez que la I.E. Beneficia aproximadamente 170 alumnos. Partiendo de la base que se debe ofrecer una educación con calidad y con materiales propicios para su desarrollo, la educación es en nuestro país un derecho fundamental y un instrumento para lograr otros derechos inherentes a la calidad del ser humano tales como igualdad, el conocimiento, la dignidad entre otros establecidos en nuestra constitución política..

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1º y artículo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° 7 DE 2020 cuyo objeto es:

La institución educativa requiere la compra de 60 modulos de pprescolar y 110 modulos para tercero, con el fin de profundizar en actividades de caracter pedagogico y de enseñanza- aprendizaje de los estudiantes de pprescolar. , toda vez que la I.E. Beneficia aproximadamente 170 alumnos. Partiendo de la base que se debe ofrecer una educación con calidad y con materiales propicios para su desarrollo, la educación es en nuestro país un derecho fundamental y un instrumento para lograr otros derechos inherentes a la calidad del ser humano tales como igualdad, el conocimiento, la dignidad entre otros establecidos en nuestra constitución política..

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	DORA CEDIEL GOMEZ
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

DORA CEDIEL GOMEZ

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 7 DE 2020 A: **DORA CEDIEL GOMEZ**
con NIT. 43564949-0 cuyo objetivo es:

La institución educativa requiere la compra de 60 modulos de pprescolar y 110 modulos para tercero, con el fin de profundizar en actividades de caracter pedagogico y de enseñanza- aprendizaje de los estudiantes de pprescolar. , toda vez que la I.E. Beneficia aproximadamente 170 alumnos. Partiendo de la base que se debe ofrecer una educación con calidad y con materiales propicios para su desarrollo, la educación es en nuestro país un derecho fundamental y un instrumento para lograr otros derechos inherentes a la calidad del ser humano tales como igualdad, el conocimiento, la dignidad entre otros establecidos en nuestra constitución política..

Por valor de **\$4,029,400**

CUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL CUATROSCIENTOS PESOS

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

disponibilidad No 11 con fecha **6 de mayo de 2020**

Compromiso 7 con fecha **12 de mayo de 2020**

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ELVER ARIAS BARRAGÁN
C.C. 40180187 de La Dorada, Caldas